

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO A LA LISTA CON VEINTISÉIS FÓRMULAS EN ORDEN DE PRELACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADA POR CONVERGENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Partidos Políticos son entidades de interés público y que la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, otorgándoles el derecho a participar en las elecciones estatales y municipales; asimismo prevé que los Partidos Políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará con el número de Diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal, en los términos que señalen la Constitución y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
3. Que a partir de lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Diputados a la Asamblea Legislativa serán elegidos cada tres años por voto universal, libre, directo y secreto en los términos que disponga la ley.
4. Que el propio artículo 122 de la Ley Fundamental, en su apartado C, Base Primera, fracción II, establece que los requisitos para ser Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no podrán ser menores a los que se exigen para ser diputado federal.
5. Que el artículo 37, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que la Asamblea Legislativa se integrará por cuarenta Diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y veintiséis Diputados electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal, electos cada tres años y por cada propietario se elegirá un suplente.

6. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, párrafo primero y 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en las elecciones locales del Distrito Federal sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional.
7. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
8. Que con fundamento en lo previsto por el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, a la preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en la elección de Diputados.
9. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7º del Código Electoral del Distrito Federal, no podrá registrarse a ninguna persona como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos, sean federales, estatales o del Distrito Federal.
10. Que en términos de lo previsto por el artículo 9º, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, la función legislativa en el Distrito Federal se deposita en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que se integra por el número de Diputados que establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que serán electos cada tres años mediante el principio de mayoría relativa en distritos uninominales y por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas en uná sola circunscripción; por cada candidato propietario se elegirá un suplente; y los candidatos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional que postulen los Partidos Políticos no podrán exceder del 70 por ciento para un mismo género.
11. Que en términos de lo establecido en el artículo 15, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, la elección de Diputados de representación proporcional se verificará en una sola circunscripción que abarcará todo el territorio del Distrito Federal.
12. Que el artículo 18, primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, señala que las asociaciones políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y dicho Código, constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia, las cuales contribuirán a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de gobierno del Distrito Federal y a hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 Constitucional, el citado Estatuto de Gobierno y demás disposiciones aplicables.

13. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 19 del Código Electoral del Distrito Federal, la denominación de "Partido Político" se reserva para los efectos del propio ordenamiento, a las asociaciones políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales.
14. Que con fundamento en el artículo 24, fracción I, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, son derechos de los Partidos Políticos, entre otros, participar conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno y en dicho Código, en el proceso electoral.
15. Que de conformidad con el artículo 52, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
16. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, la de registrar las listas de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, dictando los acuerdos necesarios para ello, en términos de lo previsto por el artículo 60, fracciones XVII y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal.
17. Que en términos de lo estatuido por el artículo 71, inciso I) del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde al Presidente del Consejo General, recibir de los Partidos Políticos las solicitudes de registro de candidatos, cuyo registro corresponda hacer al Consejo General.
18. Que el artículo 74, incisos e), f), g) y n) del Código Electoral del Distrito Federal, señala como atribuciones del Secretario Ejecutivo, apoyar al Consejo General, al Presidente del mismo y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir las instrucciones del Presidente del Consejo General y auxiliarlo en sus tareas; coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; y firmar junto con éste todos los acuerdos y resoluciones que emita dicho órgano colegiado.
19. Que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas tiene, entre otras, la atribución de llevar los libros de registro de los candidatos a los puestos de elección popular, según lo establece el artículo 77, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.
20. Que el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que el proceso electoral para la renovación periódica entre otros, de los Diputados a la Asamblea Legislativa, está constituido por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el propio Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades electorales, los Partidos Políticos y los ciudadanos.

21. Que con fecha seis de noviembre de dos mil dos, este órgano superior de dirección emitió el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Convocatoria a los Partidos Políticos Nacionales y a los ciudadanos del Distrito Federal para participar en el Proceso Electoral Ordinario para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a celebrarse el 6 de julio de 2003".
22. Que en términos de lo previsto por el artículo 136 del Código Electoral del Distrito Federal, el próximo domingo seis de julio de dos mil tres, tendrá verificativo en el Distrito Federal la elección ordinaria de Diputados a la Asamblea Legislativa.
23. Que la etapa de preparación de la elección inició con la sesión que celebró el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el día diez de enero del año dos mil tres y concluirá al iniciarse la jornada electoral del seis de julio del año en curso, con base en lo dispuesto por el artículo 137, párrafo segundo, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.
24. Que el artículo 142 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que los Partidos Políticos promoverán, en los términos que determina el citado Código y sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de la postulación a cargos de elección popular; las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente, los candidatos a Diputados por ambos principios que postule cada Partido Político no podrán exceder del 70 por ciento de un mismo género; y que dichos Partidos Políticos no podrán registrar en el mismo proceso electoral, a un mismo ciudadano para diferentes cargos de elección popular, salvo el caso de registro de candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.
25. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 143, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal, para el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil tres, el plazo para el registro de las candidaturas para Diputados por el principio de representación proporcional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, transcurrió del seis al doce de mayo de dos mil tres.
26. Que en términos del artículo 144 del Código Electoral del Distrito Federal, para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el Partido Político postulante deberá presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidatos que correspondan, la plataforma electoral de partido que por cada elección sostendrán sus candidatos a lo largo de las campañas electorales.
- I.- La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el Partido Político o coalición que las postulen y los siguientes datos de los candidatos:
- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
 - b) Lugar y fecha de nacimiento;

- c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- d) Ocupación;
- e) Clave de la credencial para votar con fotografía;
- f) Cargo para el que se les postule;
- g) Denominación, color o combinación de colores y emblema del partido o coalición que los postula; y
- h) Las firmas de los funcionarios del partido o coalición postulantes.

II. Además de lo anterior, el Partido Político o coalición postulante deberá acompañar:

- a) La solicitud de la declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar con fotografía así como, en su caso, la constancia de residencia de propietarios y suplentes;
- b) Manifestar por escrito que los candidatos cuyo registro solicita fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio Partido Político;
- c) En el caso de solicitud de registro de las listas de candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional, deberá acompañarse, además de los documentos referidos en los párrafos anteriores, de la constancia de registro del total de candidaturas para Diputados por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el propio partido o coalición; y
- d) Manifestación por escrito, en su caso, de la forma de integración de la lista de representación proporcional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Código de la materia.

27. Que de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 145 del Código Electoral del Distrito Federal, recibida por el Presidente del Consejo General, una solicitud de registro de candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo 144 del citado Código; y, en caso de incumplimiento, se harán los requerimientos que correspondan al Partido Político, para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, subsane las omisiones. Posteriormente dicho órgano celebrará una sesión cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan; y el Secretario Ejecutivo procederá a realizar la publicación de conclusión de registro de candidaturas, y de los nombres de los candidatos o fórmulas registradas y de aquellos que no cumplieron con los requisitos, así también se publicarán y difundirán las cancelaciones de registro o sustituciones de candidatos.

28. Que el Partido Político postulante en el Distrito Federal, presentó y obtuvo el registro de su plataforma electoral para contender en el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil tres, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, relativo al registro de las plataformas electorales, aprobado en sesión de fecha veintiocho de abril de dos mil tres.

29. Que a las 7:39 horas p.m. del día doce de mayo de dos mil tres, Convergencia en el Distrito Federal, por conducto del C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal del Partido Político en comento, presentó ante este órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal, la solicitud de registro de la lista con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, conformada por los siguientes ciudadanos:

FÓRMULA	CANDIDATOS	
1	PROPIETARIO	JOSÉ SÁNCHEZ JUÁREZ
	SUPLENTE	ALIA YASMÍN RODRÍGUEZ NARCHI
2	PROPIETARIO	RAÚL ALEJANDRO CUAUHEMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ
	SUPLENTE	JABNELY MALDONADO MEZA
3	PROPIETARIO	MARTHA ANGÉLICA TAGLE MARTÍNEZ
	SUPLENTE	ABEL GUEVARA URIBE
4	PROPIETARIO	OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO
	SUPLENTE	ANGEL MANUEL BRITO SARMIENTO
5	PROPIETARIO	JOSÉ GILBERTO FRANCO SÁNCHEZ
	SUPLENTE	MAO AMERICO SAENZ CULEBRO
6	PROPIETARIO	PABLO ABOGADO ALVARADO
	SUPLENTE	EMMA CAMPOS TELLEZ
7	PROPIETARIO	GERMÁN HORACIO FLORES CERVANTES
	SUPLENTE	RICARDO BADILLO SÁNCHEZ
8	PROPIETARIO	MARIA JUANA SOTO SANTANA
	SUPLENTE	UBALDO ALBARRÁN MEDINA
9	PROPIETARIO	LUIS GERARDO ESPEJO
	SUPLENTE	CARLOS ALBERTO RICALDE RAMÍREZ
10	PROPIETARIO	TRILCE FABIOLA OVILLA BUENO
	SUPLENTE	OSCAR JESUS DIAZ GUERRERO

FÓRMULA	CANDIDATOS	
11	PROPIETARIO	PABLO HERNÁNDEZ ROJAS
	SUPLENTE	RAFAEL LULE HEREDIA
12	PROPIETARIO	JORGE ALEJANDRO SÁNCHEZ ANTILLÓN
	SUPLENTE	ISRAEL MALDONADO BUENDIA
13	PROPIETARIO	CRISTINA RIVERA ROJAS
	SUPLENTE	GERMÁN ORDAZ YARRITU
14	PROPIETARIO	JORGE JULIÁN MARTÍNEZ PADILLA
	SUPLENTE	ANTONIO MORALES CORIA
15	PROPIETARIO	JOSÉ MANUEL CALZADA SANCHEZ
	SUPLENTE	RAMÓN MENDOZA CUAPIO
16	PROPIETARIO	ANTONIO ALVAREZ MANUEL
	SUPLENTE	GUSTAVO RAMIREZ DE AQUINO
17	PROPIETARIO	JACQUELINE ERÉNDIRA LEDUC ESTRADA
	SUPLENTE	CRISPIN NICOLÁS HERNANDEZ
18	PROPIETARIO	EDUARDO MONDRAGÓN MANZANARES
	SUPLENTE	HERMINIA PÉREZ LÓPEZ
19	PROPIETARIO	LAURA VIRGINIA VALDOVINOS ROJAS
	SUPLENTE	AARÓN EDGAR ESTRADA JUÁREZ
20	PROPIETARIO	NOÉ ESCUDERO GARCÍA
	SUPLENTE	ELIZABETH GUADALUPE PADILLA HERRERA
21	PROPIETARIO	JESÚS PÉREZ ARELLANO
	SUPLENTE	CORINA JAIMES LEYVA
22	PROPIETARIO	JULIA MOSQUEDA TORRES
	SUPLENTE	JOSÉ LUIS ENRIQUEZ GALLEGOS
23	PROPIETARIO	ARMANDO CALDERÓN CAULLIERS
	SUPLENTE	HEIDI CHRISTINE PUTSCHER BASAVE

FÓRMULA	CANDIDATOS	
24	PROPIETARIO	JOSÉ ANTONIO NERI FRAGOSO
	SUPLENTE	DIANA CECILIA VIVEROS REYES
25	PROPIETARIO	YOLANDA ZARAGOZA GAYOSSO
	SUPLENTE	JOSÉ LUIS MENDOZA HOYOS
26	PROPIETARIO	ANSELMO ALEJANDRO GONZÁLEZ VALDERRAMA
	SUPLENTE	FERNANDO HERNÁNDEZ PINEDA

Dicha lista fue acompañada de la documentación que se detalla en el **Anexo Único** del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

30. Que durante el proceso de verificación de la documentación aportada por Convergencia en la fórmula en que se postula a los CC. Jabnely Maldonado Meza, como candidata suplente a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional con el número de lista dos y José Antonio Neri Fragoso, como propietario en la fórmula con número de lista veinticuatro, se advirtió que dichos ciudadanos no se encuentran registrados en el Padrón Electoral que corresponde al Distrito Federal, incumpliendo con el requisito establecido en el artículo 6°, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; situación que en términos de lo dispuesto por el artículo 74, incisos a), e), f) y s), en relación con el diverso 145, ambos del Código Electoral en cita fue comunicada al C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, mediante oficio número IEDF/SECG/1530/03, de fecha quince de mayo de dos mil tres, suscrito por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, notificado a las dieciocho horas del mismo día.

31. Que mediante escrito de fecha diecisiete de mayo de dos mil tres, recibido a las 4:30 horas p.m. del mismo día en este Instituto, el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento referido en el Considerando que antecede y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 145 del Código Electoral del Distrito Federal, solicitó a esta autoridad electoral lo siguiente:

*"Para el numeral dos se sustituya a **MALDONADO MEZA JABNELY**, postulada en su carácter de Suplente; por **ESPEJO LUIS GERARDO**, igualmente como suplente del numeral dos de la lista de representación proporcional.*

*Para el numeral nueve se sustituya a Espejo Luis Gerardo, postulado en su carácter de propietario por **SÁNCHEZ GARCÍA RAÚL**, igualmente como propietario del numeral nueve de la lista de representación proporcional.*

*Para el numeral veinticuatro se sustituya a **JOSÉ ANTONIO NERI FRAGOSO**, postulado en su carácter de propietario; por **JACINTO CUEVAS ANTONIO (sic)**, igualmente como propietario del numeral veinticuatro de la lista de representación proporcional.”*

De lo anteriormente transcrito se desprenden las sustituciones de los CC. Jabnely Maldonado Meza, Luis Gerardo Espejo y José Antonio Neri Fragoso, en las fórmulas de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional en los lugares dos, nueve y veinticuatro, respectivamente, postulando en el numeral dos al C. Luis Gerardo Espejo, como suplente; al C. Raúl Sánchez García, como propietario en el numeral nueve y al C. Jacinto Cuevas Antonio (sic), como propietario en el numeral veinticuatro de la lista; para ello, acompañó la documentación que se detalla y valora en el **Anexo Único** del presente Acuerdo.

32. Que en escrito de fecha diecinueve de mayo de dos mil tres, el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, presenta ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, alcance a su escrito descrito en el considerando anterior, por el que manifiesta que el nombre correcto del candidato que sustituye al propietario en el numeral veinticuatro de la lista de representación proporcional es **JACINTO CUEVAS OCTAVIO** y no **JACINTO CUEVAS ANTONIO**.

33. Que el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Secretaría Ejecutiva, ha constatado que la solicitud de registro y sustitución en estudio cumplen con lo dispuesto en los artículos 142, 143, párrafo primero, inciso d) y 144 del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que a continuación se detalla:

A) Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 142** del Código Electoral del Distrito Federal, la Secretaría del Consejo General constató que el Partido Político solicitante del registro de candidatos en cuestión, ha adoptado medidas para promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de la postulación a cargos de elección popular sin exceder del 70 por ciento para un mismo género en las candidaturas por ambos principios para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se advierte de la verificación realizada al efecto, con base en los libros de registro de los candidatos a los puestos de elección popular, que lleva a cabo la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y cuyo resultado a continuación se enuncia:

CANDIDATOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
HOMBRES	92	69.70%
MUJERES	40	30.30%
TOTAL	132	100%

Es de señalarse que los resultados arrojados por la referida verificación corresponden a las solicitudes de registro de candidatos a Diputados, propietarios y suplentes, por ambos principios, presentadas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal. No obstante lo anterior y en ejercicio del derecho que el artículo 146 del Código Electoral del Distrito Federal otorga a los Partidos Políticos, los resultados finales de los porcentajes podrán verse modificados.

- B) Respecto del cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 143, párrafo primero, inciso d)** del Código Electoral del Distrito Federal, el Partido Político postulante acredita lo exigido por el artículo citado, toda vez que la presentación de la solicitud en examen se recibió dentro del periodo comprendido del seis al doce de mayo del año en curso, plazo de ley para tal efecto, tal y como se desprende del Considerando 29 de este Acuerdo.
- C) Respecto del cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 144** del Código Electoral del Distrito Federal, Convergencia acredita lo exigido por el precepto legal en comento, ya que la solicitud en estudio se presentó acompañada de la información y documentación establecida en el referido artículo, misma que se describe y valora en el **Anexo Único** que forma parte del presente documento.

Asimismo, con relación en lo previsto por **el referido artículo 144, fracción II, inciso c)** del mismo ordenamiento jurídico, es de señalarse que la Secretaría del Consejo General, constató que el Partido Político postulante, registró por cada uno de los cuarenta Distritos Electorales uninominales una fórmula de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, tal y como obra en los expedientes respectivos, acreditándose en la especie el requisito en comento, toda vez que fueron registradas supletoriamente ante este Consejo General el total de candidaturas para Diputados por el principio de mayoría relativa, en sesión de fecha doce de mayo de dos mil tres, y al efecto, se extendió la respectiva constancia, la cual obra en copia simple en el expediente de referencia.

En conclusión, esta autoridad electoral considera que la solicitud de registro de la lista, con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, postulada por Convergencia en el Distrito Federal, cumple con todos y cada uno de los requisitos normativos que al efecto establecen los artículos 55 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6º, 7º, 142, 143, inciso d) y 144 del Código Electoral del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, base I, 55, 122, párrafo tercero y apartado C, Base Primera, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 121, 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6º, 7º, 9º, párrafos primero y segundo, 15, inciso c), 18, primer párrafo, 19, 24, fracción I, inciso a), 52, párrafos primero y segundo, 60, fracciones XVII y XXVI, 71, inciso l), 74, incisos e), f), g), i) y n), 77, inciso g), 134, 136, 137, párrafo segundo,

inciso a), 142, 143, inciso d), 144, 145 y 146 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga registro a la lista con veintiséis fórmulas en orden de prelación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, postulada por Convergencia en el Distrito Federal, para el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil tres, que se enuncia a continuación:

FORMULA	CANDIDATOS	
1	PROPIETARIO	JOSÉ SÁNCHEZ JUÁREZ
	SUPLENTE	ALIA YASMÍN RODRÍGUEZ NARCHI
2	PROPIETARIO	RAÚL ALEJANDRO CUAUHEMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ
	SUPLENTE	LUIS GERARDO ESPEJO
3	PROPIETARIO	MARTHA ANGÉLICA TAGLE MARTÍNEZ
	SUPLENTE	ABEL GUEVARA URIBE
4	PROPIETARIO	OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO
	SUPLENTE	ANGEL MANUEL BRITO SARMIENTO
5	PROPIETARIO	JOSÉ GILBERTO FRANCO SÁNCHEZ
	SUPLENTE	MAO AMERICO SAENZ CULEBRO
6	PROPIETARIO	PABLO ABOGADO ALVARADO
	SUPLENTE	EMMA CAMPOS TELLEZ
7	PROPIETARIO	GERMÁN HORACIO FLORES CERVANTES
	SUPLENTE	RICARDO BADILLO SÁNCHEZ
8	PROPIETARIO	MARIA JUANA SOTO SANTANA
	SUPLENTE	UBALDO ALBARRÁN MEDINA
9	PROPIETARIO	RAÚL SÁNCHEZ GARCÍA
	SUPLENTE	CARLOS ALBERTO RICALDE RAMÍREZ
10	PROPIETARIO	TRILCE FABIOLA OVILLA BUENO
	SUPLENTE	OSCAR JESUS DIAZ GUERRERO

FÓRMULA		CANDIDATOS
11	PROPIETARIO	PABLO HERNÁNDEZ ROJAS
	SUPLENTE	RAFAEL LULE HEREDIA
12	PROPIETARIO	JORGE ALEJANDRO SÁNCHEZ ANTILLÓN
	SUPLENTE	ISRAEL MALDONADO BUENDÍA
13	PROPIETARIO	CRISTINA RIVERA ROJAS
	SUPLENTE	GERMÁN ORDAZ YARRITU
14	PROPIETARIO	JORGE JULIÁN MARTÍNEZ PADILLA
	SUPLENTE	ANTONIO MORALES CORIA
15	PROPIETARIO	JOSÉ MANUEL CALZADA SANCHEZ
	SUPLENTE	RAMÓN MENDOZA CUAPIO
16	PROPIETARIO	ANTONIO ALVAREZ MANUEL
	SUPLENTE	GUSTAVO RAMIREZ DE AQUINO
17	PROPIETARIO	JACQUELINE ERÉNDIRA LEDUC ESTRADA
	SUPLENTE	CRISPIN NICOLÁS HERNANDEZ
18	PROPIETARIO	EDUARDO MONDRAGÓN MANZANARES
	SUPLENTE	HERMINIA PÉREZ LÓPEZ
19	PROPIETARIO	LAURA VIRGINIA VALDOVINOS ROJAS
	SUPLENTE	AARÓN EDGAR ESTRADA JUÁREZ
20	PROPIETARIO	NOÉ ESCUDERO GARCÍA
	SUPLENTE	ELIZABETH GUADALUPE PADILLA HERRERA
21	PROPIETARIO	JESÚS PÉREZ ARELLANO
	SUPLENTE	CORINA JAIMES LEYVA
22	PROPIETARIO	JULIA MOSQUEDA TORRES
	SUPLENTE	JOSÉ LUIS ENRIQUEZ GALLEGOS
23	PROPIETARIO	ARMANDO CALDERÓN CAULLIERS
	SUPLENTE	HEIDI CHRISTINE PUTSCHER BASAVE

FÓRMULA	CANDIDATOS	
24	PROPIETARIO	OCTAVIO JACINTO CUEVAS
	SUPLENTE	DIANA CECILIA VIVEROS REYES
25	PROPIETARIO	YOLANDA ZARAGOZA GAYOSSO
	SUPLENTE	JOSÉ LUIS MENDOZA HOYOS
26	PROPIETARIO	ANSELMO ALEJANDRO GONZÁLEZ VALDERRAMA
	SUPLENTE	FERNANDO HERNÁNDEZ PINEDA

SEGUNDO.- Expídase la constancia de registro con las veintiséis fórmulas de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, presentadas ante este Consejo General por Convergencia en el Distrito Federal, para el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil tres.

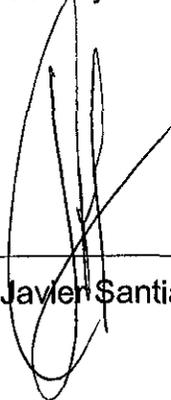
TERCERO.- Se ordena al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas realice la inscripción de la lista en comento, en el libro correspondiente al registro de los candidatos a los puestos de elección popular.

CUARTO.- Comuníquese en sus términos el presente Acuerdo a los 40 Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet: www.iedf.org.mx.

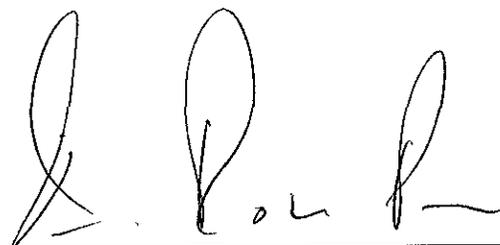
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veintiséis de mayo de dos mil tres, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO A LA LISTA, CON VEINTISÉIS FÓRMULAS EN ORDEN DE PRELACIÓN, DE CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADA POR CONVERGENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

A continuación se detalla y valora la documentación presentada por Convergencia en el Distrito Federal, así como la correspondiente a cada una de las veintiséis fórmulas:

I. Del Partido Político Postulante:

Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, signado por el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal, por medio del cual solicita el registro de la lista con veintiséis fórmulas de candidatos, propietarios y suplentes, a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, que postula Convergencia.

II. De los integrantes de la lista:

FÓRMULA 1

1	PROPIETARIO	JOSÉ SÁNCHEZ JUÁREZ
	SUPLENTE	ALIA YASMÍN RODRÍGUEZ NARCHI

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. José Sánchez Juárez, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Alia Yasmín Rodríguez Narchi, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. José Sánchez Juárez, para ser postulado por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Alia Yasmín Rodríguez Narchi, para ser postulada por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso

Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- e) Copia certificada del Acta de Nacimiento a nombre del C. José Sánchez Juárez, **propietario** en la fórmula, expedida en el Estado de México, donde consta que dicha persona nació en esa Entidad Federativa, pasada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Notario Público Número ciento noventa y ocho del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Alia Yasmín Rodríguez Narchi, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. José Sánchez Juárez, **propietario**, con clave de elector **SNJRJS29100815H000**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Alia Yasmín Rodríguez Narchi, **suplente**, con clave de elector **RDNRAL77071809M200**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del Certificado de Residencia del C. José Sánchez Juárez, **propietario** en la fórmula, expedido el ocho de mayo de dos mil tres, por el C. Daniel Salazar Núñez, Director Territorial en Aculco de la Delegación Iztapalapa, en el que consta que dicha persona reside desde hace más de dos años en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. José Sánchez Juárez, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Alia Yasmín Rodríguez Narchi, **suplente** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

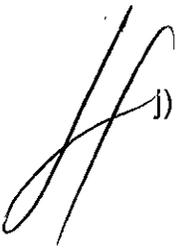
- l) Original del escrito de fecha once de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. José Sánchez Juárez, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- m) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Alia Yasmín Rodríguez Narchi, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 2

2	PROPIETARIO	RAÚL ALEJANDRO CUAUHEMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ
	SUPLENTE	LUIS GERARDO ESPEJO

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Raúl Alejandro Cuauhtemoc Ramírez Rodríguez, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Luis Gerardo Espejo, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Raúl Alejandro Cuauhtemoc Ramírez Rodríguez, para ser postulado por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Luis Gerardo Espejo, para ser postulada por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Raúl Alejandro Cuauhtemoc Ramírez Rodríguez, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito

Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- f) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Raúl Alejandro Cuauhtemoc Ramírez Rodríguez, **propietario**, con clave de elector **RMRDRL71080309H700**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Original del Certificado de Residencia del C. Raúl Alejandro Cuauhtemoc Ramírez Rodríguez, **propietario** en la fórmula, expedido el diez de abril de dos mil tres, por el C. Ángel Nava Rojas, Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero, en el que consta que dicha persona tiene un tiempo de residencia de siete años en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Raúl Alejandro Cuauhtemoc Ramírez Rodríguez, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del escrito de fecha dieciséis de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Luis Gerardo Espejo, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- 
- j) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro Cuauhtemoc Ramírez Rodríguez, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;
- 
- k) Original del escrito de fecha dieciséis de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Luis Gerardo Espejo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- l) Por lo que se refiere al complemento de la documentación que debe acompañar a la solicitud de registro del **suplente** en esta fórmula, se tiene por presentada, toda vez que dichas documentales obran en el expediente integrado con motivo del registro de la fórmula postulada por el propio partido, para contender en el Distrito Electoral Uninominal IX registrada por Acuerdo del Consejo General en sesión de fecha doce de mayo del año dos mil tres.

FÓRMULA 3

3	PROPIETARIO	MARTHA ANGÉLICA TAGLE MARTÍNEZ
	SUPLENTE	ABEL GUEVARA URIBE

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Martha Angélica Tagle Martínez, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Abel Guevara Uribe, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Martha Angélica Tagle Martínez, para ser postulada por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Abel Guevara Uribe, para ser postulado por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Martha Angélica Tagle Martínez, **propietario** en la fórmula, expedida en el Estado de Puebla, donde consta que dicha persona nació en esa Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Abel Guevara Uribe, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Martha Angélica Tagle Martínez, **propietario**, con clave de elector **TGMRMR73112621M800**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Abel Guevara Uribe, **suplente**, con clave de elector **GVURAB57050509H201** cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original de la Constancia de Residencia de la C. Martha Angélica Tagle Martínez, **propietario** en la fórmula, expedida el veintinueve de abril de dos mil tres, por la C. Natalia Renata Vera Pliego, Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Coyoacán, en la que se hace constar que dicha persona tiene su domicilio en Av. Copilco No. 162, Edificio 30, Departamento 1201, Conjunto Copilco Universidad, Delegación Coyoacán en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; documental que administrada con los demás elementos que obran en el expediente de registro en que se actúa, como son:

La solicitud de registro de candidatura para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, suscrita por el C. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva en el Distrito Federal, por medio de la cual postula a la C. Martha Angélica Tagle Martínez, manifestando que dicha ciudadana tiene dos años de residencia en el domicilio ubicado en Av. Copilco 162, Torre 30-1201, Colonia Copilco Universidad, Delegación Coyoacán en el Distrito Federal.



La Credencial para Votar con Fotografía, expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Martha Angélica Tagle Martínez, con clave de elector TGMRMR73112621M800, con año de registro 1999, donde consta que dicha ciudadana tiene su domicilio desde la fecha antes señalada en Av. Copilco 162, Torre 30-1201, Col. Copilco Universidad, C.P. 4340, Delegación Coyoacán en el D.F., dirección que es coincidente con la referida en el párrafo que antecede por el Partido Político postulante, y



La declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita por la C. Martha Angélica Tagle Martínez, por medio de la cual manifiesta cumplir con los requisitos exigidos para ser candidata con el carácter de propietario a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, electa por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

Elementos que en atención al principio in dubio pro cive y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, párrafo tercero, 261, párrafo primero, incisos a), b), d) y

e), 262, inciso b), y párrafo segundo y 265 del citado Código Electoral del Distrito Federal, valorados conforme a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, y toda vez que se trata de documentales públicas y privadas, que reúnen los requisitos legales, generan certeza en esta autoridad electoral, respecto del cumplimiento del tiempo de residencia de la C. Martha Angélica Tagle Martínez que la normatividad electoral establece para ser postulada como candidata.

- j) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Martha Angélica Tagle Martínez, **propietario** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Abel Guevara Uribe, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Martha Angélica Tagle Martínez, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- m) Original del escrito en el que consta que el C. Abel Guevara Uribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 4

4	PROPIETARIO	OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO
	SUPLENTE	ANGEL MANUEL BRITO SARMIENTO

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Oscar Octavio Moguel Ballado, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Angel Manuel Brito Sarmiento, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Oscar Octavio Moguel Ballado, para ser postulado por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Angel Manuel Brito Sarmiento, para ser postulado por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Oscar Octavio Moguel Ballado, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Angel Manuel Brito Sarmiento, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Oscar Octavio Moguel Ballado, **propietario**, con clave de elector **MGBLOS49101809H400**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Angel Manuel Brito Sarmiento, **suplente**, con clave de elector **BRSRAN69072009H500**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del Certificado de Residencia del C. Oscar Octavio Moguel Ballado, **propietario** en la fórmula, expedido el veinticinco de abril de dos mil tres, por el C. Alonso Rojas Rodríguez, en ausencia temporal del Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Cuauhtemoc, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del Certificado de Residencia del C. Angel Manuel Brito Sarmiento, **suplente** en la fórmula, expedido el siete de mayo de dos mil tres, por el Dr. Gilberto López y

Rivas, Jefe Delegacional en Tlalpan, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- k) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Oscar Octavio Moguel Ballado, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Angel Manuel Brito Sarmiento, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- m) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Oscar Octavio Moguel Ballado, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- n) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Angel Manuel Brito Sarmiento, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 5



5	PROPIETARIO	JOSÉ GILBERTO FRANCO SÁNCHEZ
	SUPLENTE	MAO AMERICO SAENZ CULEBRO

- 
- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. José Gilberto Franco Sánchez, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Mao Americo Saenz Culebro, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. José Gilberto Franco Sánchez, para ser postulado por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Mao Americo Saenz Culebro, para ser postulado por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. José Gilberto Franco Sánchez, **propietario** en la fórmula, expedida en el Estado de Nayarit, donde consta que dicha persona nació en esa Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Mao Americo Saenz Culebro, **suplente** en la fórmula, expedida en Sinaloa, donde consta que dicha persona nació en esa Entidad Federativa, pasada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número treinta y cinco del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. José Gilberto Franco Sánchez, **propietario**, con clave de elector **FRSNGL57120618H400**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
-  h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Mao Americo Saenz Culebro, **suplente**, con clave de elector **SNCLMA76042025H800**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
-  i) Original del Certificado Residencia del C. José Gilberto Franco Sánchez, **propietario** en la fórmula, expedido el dos de mayo de dos mil tres, por el C. Daniel Salazar Núñez, Director Territorial en Aculco, de la Delegación Iztapalapa, donde consta que tiene una estancia de más de dos años en el domicilio ubicado en Calle Francisco Villa número 122, E-101, Colonia Ampliación el Triunfo, 09438, Iztapalapa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original de la Constancia de Residencia e Identificación del C. Mao Americo Saenz Culebro, suplente en la fórmula, expedida el siete de marzo de dos mil tres, por el Lic.

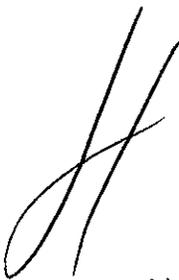
Oscar Rafael Loera García, Director Jurídico de la Delegación Benito Juárez, donde consta que tiene su estancia en el domicilio ubicado en Cadiz número 56 interior 3, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; documental que adminiculada con los demás elementos que obran en el expediente de registro en que se actúa, como son:

La solicitud de registro de candidatura para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, suscrita por el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva de Convergencia del Distrito Federal, por medio de la cual postula al C. Mao Americo Saenz Culebro, manifestando que dicho ciudadano tiene su domicilio en Cadiz Sur 56-3, Colonia Insurgentes Mixcoac, Benito Juárez, con un tiempo de residencia de cinco años en el Distrito Federal;

La Credencial para Votar con Fotograffia, expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Mao Americo Saenz Culebro, con clave de elector SNCLMA76042025H800, con año de registro 1993, donde consta que dicho ciudadano tiene su domicilio desde la fecha antes señalada en Cadiz Sur 56-3, Colonia Insurgentes Mixcoac, 3920, Benito Juárez, dirección que es coincidente con la referida en los párrafos que anteceden, y

La declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita por el C. Mao Americo Saenz Culebro, por medio de la cual manifiesta cumplir con los requisitos exigidos para ser candidato con el carácter de suplente, a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, electo por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

Elementos que en atención al principio in dubio pro cive y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, párrafo tercero, 261, párrafo primero, incisos a), b), d) y e), 262, inciso b), y párrafo segundo y 265 del citado Código Electoral del Distrito Federal, valorados conforme a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, y toda vez que se trata de documentales públicas y privadas, que reúnen los requisitos legales, generan certeza en esta autoridad electoral, respecto del cumplimiento del tiempo de residencia del ciudadano C. Mao Americo Saenz Culebro, que la normatividad electoral establece para ser postulado como candidato.



k) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. José Gilberto Franco Sánchez, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;



l) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Mao Americo Saenz Culebro, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con

las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- m) Original del escrito en el que consta que el C. José Gilberto Franco Sánchez, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- n) Original del escrito en el que consta que el C. Mao Americo Saenz Culebro, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 6

6	PROPIETARIO	PABLO ABOGADO ALVARADO
	SUPLENTE	EMMA CAMPOS TELLEZ

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Pablo Abogado Alvarado, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Emma Campos Tellez, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c)  Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Pablo Abogado Alvarado, para ser postulado por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d)  Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Emma Campos Tellez, para ser postulada por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Pablo Abogado Alvarado, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Emma Campos Tellez, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Pablo Abogado Alvarado, **propietario**, con clave de elector **ABALPB45122809H500**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Emma Campos Tellez, **suplente**, con clave de elector **CMTLEM55081009M800**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original de la Constancia de Domicilio del C. Pablo Abogado Alvarado, **propietario** en la fórmula, expedida el treinta y uno de marzo de dos mil tres, por la Lic. Luz Angélica Ramírez Medina, Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Miguel Hidalgo, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Pablo Abogado Alvarado, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Emma Campos Tellez, **suplente** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Pablo Abogado Alvarado, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional,

previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- m) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Emma Campos Tellez, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 7

7	PROPIETARIO	GERMÁN HORACIO FLORES CERVANTES
	SUPLENTE	RICARDO BADILLO SÁNCHEZ

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Germán Horacio Flores Cervantes, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Ricardo Badillo Sánchez, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Germán Horacio Flores Cervantes, para ser postulado por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Ricardo Badillo Sánchez, para ser postulado por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Germán Horacio Flores Cervantes, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Ricardo Badillo Sánchez, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que

dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Germán Horacio Flores Cervantes, **propietario**, con clave de elector **FLCRGR58090609H700**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Ricardo Badillo Sánchez, **suplente**, con clave de elector **BDSNRC68072109H700**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Germán Horacio Flores Cervantes, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Ricardo Badillo Sánchez, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha diecisiete de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Germán Horacio Flores Cervantes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- l) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Ricardo Badillo Sánchez, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 8

8	PROPIETARIO	MARIA JUANA SOTO SANTANA
	SUPLENTE	UBALDO ALBARRÁN MEDINA

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Maria Juana Soto Santana, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Ubaldo Albarrán Medina, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Maria Juana Soto Santana, para ser postulada por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Ubaldo Albarrán Medina, para ser postulado por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Maria Juana Soto Santana, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Ubaldo Albarrán Medina, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Maria Juana Soto Santana, **propietario**, con clave de elector **STSNJN58052209M100**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Ubaldo Albarrán Medina, **suplente**, con clave de elector **ALMDUB72102609H000**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del Certificado de Residencia del C. Ubaldo Albarrán Medina, **suplente** en la fórmula, expedida el once de marzo de dos mil tres, por el C. Andrés Lozano Lozano, Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Maria Juana Soto Santana, **propietario** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Ubaldo Albarrán Medina, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito en el que consta que la C. Maria Juana Soto Santana, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- m) Original del escrito en el que consta que el C. Ubaldo Albarrán Medina, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 9

9	PROPIETARIO	RAÚL SÁNCHEZ GARCÍA
	SUPLENTE	CARLOS ALBERTO RICALDE RAMÍREZ

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Raúl Sánchez García, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Carlos Alberto Ricalde Ramírez, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Raúl Sánchez García, para ser postulado por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Carlos Alberto Ricalde Ramírez, para ser postulado por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Raúl Sánchez García, **propietario** en la fórmula, expedida en el Estado de México, donde consta que dicha persona nació en esa Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Carlos Alberto Ricalde Ramírez, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Raúl Sánchez García, **propietario**, con clave de elector **SNGRRL53040215H401**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Carlos Ricalde Ramírez, **suplente**, con clave de elector **RCRMCR57103009H600**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del Primer Testimonio Notarial de declaraciones número ciento cuarenta y dos mil trece, registrado en el Libro número mil novecientos ochenta y nueve, pasado ante la fe del Lic. Alejandro González Polo, Notario Público número dieciocho, del Distrito Federal y del Patrimonio del Inmueble Federal, en el cual se hace constar que el C. Carlos Alberto Ricalde Ramírez en actos y documentos diversos suele usar también el nombre de Carlos Ricalde Ramírez, pero en todos los casos se trata de la misma persona;
- j) Original de la Constancia de Residencia del C. Raúl Sánchez García, **propietario** en la fórmula, expedida el nueve de mayo de dos mil tres, por la C. Natalia Renata Vera Pliego, Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Coyoacán, donde consta que tiene un tiempo de residencia desde hace más de cinco años en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original de la Constancia de Residencia del C. Carlos Alberto Ricalde Ramírez, **suplente** en la fórmula, expedida el cuatro de marzo de dos mil tres, por el C. Raúl Antonio Flores García, Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Coyoacán, donde consta que tiene un tiempo de residencia de más de diez años, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha dieciséis de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Raúl Sánchez García, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- m) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Carlos Alberto Ricalde Ramírez, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- n) Original del escrito de fecha dieciséis de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Sánchez García, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- o) Original del escrito en el que consta que el C. Carlos Alberto Ricalde Ramírez, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 10

10	PROPIETARIO	TRILCE FABIOLA OVILLA BUENO
	SUPLENTE	OSCAR JESUS DIAZ GUERRERO

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Trilce Fabiola Ovilla Bueno, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Oscar Jesus Diaz Guerrero, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Trilce Fabiola Ovilla Bueno, para ser postulada por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Oscar Jesus Diaz Guerrero, para ser postulado por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Trilce Fabiola Ovilla Bueno, **propietario** en la fórmula, expedida en Estado de Chiapas, donde consta que dicha persona nació en esa Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Oscar Jesus Diaz Guerrero, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Trilce Fabiola Ovilla Bueno, **propietario**, con clave de elector **OVBNTR74092207M000**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Oscar Jesus Diaz Guerrero, **suplente**, con clave de elector **DZGROS71041009H900**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original de la Constancia de Residencia de la C. Trilce Fabiola Ovilla Bueno, **propietario** en la fórmula, expedida el tres de abril de dos mil tres, por el C. Raúl Antonio Flores García, Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Coyoacán, en la que consta que la referida ciudadana tiene su domicilio en Calle Arco número 10-A, Coyoacán, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, documental que administrada con los demás elementos que obran en el expediente de registro en que se actúa, como son:

La solicitud de registro de candidatura para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, suscrita por el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva de Convergencia en el Distrito Federal, por medio de la cual postula a la C. Trilce Fabiola Ovilla Bueno, manifestando que dicha ciudadana tiene su domicilio en Del Arco 10 A, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, con un tiempo de residencia de diez años en el Distrito Federal;



La Credencial para Votar con Fotografía, expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Trilce Fabiola Ovilla Bueno, con clave de elector OVBNTR74092207M000, con año de registro 1993, donde consta que dicha ciudadana tiene su domicilio desde la fecha antes señalada en Calle del Arco 10, Colonia Villa Coyoacán, C.P. 4000, Delegación Coyoacán, dirección que es coincidente con la referida en el párrafo que antecede por el Partido Político postulante, y



La declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita por la C. Trilce Fabiola Ovilla Bueno, por medio de la cual manifiesta cumplir con los requisitos exigidos para ser candidata con el carácter de propietaria, a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, electo por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

Elementos que en atención al principio in dubio pro cive y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, párrafo tercero, 261, párrafo primero, incisos a), b), d) y e), 262, inciso b), y párrafo segundo y 265 del citado Código Electoral del Distrito

Federal, valorados conforme a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, y toda vez que se trata de documentales públicas y privadas, que reúnen los requisitos legales, generan certeza en esta autoridad electoral, respecto del cumplimiento del tiempo de residencia de la ciudadana C. Trilce Fabiola Ovilla Bueno, que la normatividad electoral establece para ser postulada como candidata.

- j) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Trilce Fabiola Ovilla Bueno, **propietario** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Oscar Jesus Diaz Guerrero, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Trilce Fabiola Ovilla Bueno, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- m) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Oscar Jesus Diaz Guerrero, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 11

11	PROPIETARIO	PABLO HERNÁNDEZ ROJAS
	SUPLENTE	RAFAEL LULE HEREDIA

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Pablo Hernández Rojas, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Rafael Lule Heredia, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Pablo Hernández Rojas, para ser postulado por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Rafael Lule Heredia, para ser postulado por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Pablo Hernández Rojas, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Rafael Lule Heredia, **suplente** en la fórmula, expedida en el Estado de Campeche, donde consta que dicha persona nació en el Estado de Veracruz, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Original, **propietario**, con clave de elector **HRRJPB79100109H700**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
-  h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Rafael Lule Heredia, **suplente**, con clave de elector **LLHRRF71103130H800**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
-  i) Original de la Constancia de Residencia del C. Rafael Lule Heredia, **suplente** en la fórmula, expedida el ocho de mayo de dos mil tres, por Lic. Víctor Manuel A. Urquieta Jiménez, Director Jurídico de la Delegación Venustiano Carranza, donde consta que dicha persona reside desde hace diez años en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- j) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Pablo Hernández Rojas, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Rafael Lule Heredia, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Pablo Hernández Rojas, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- m) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Rafael Lule Heredia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 12

12	PROPIETARIO	JORGE ALEJANDRO SÁNCHEZ ANTILLÓN
	SUPLENTE	ISRAEL MALDONADO BUENDIA

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Jorge Alejandro Sánchez Antillón, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Israel Maldonado Buendia, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Jorge Alejandro Sánchez Antillón, para ser postulado por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso

Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Israel Maldonado Buendia, para ser postulado por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Jorge Alejandro Sánchez Antillón, **propietario** en la fórmula, expedida en el Estado de Michoacán, donde consta que dicha persona nació en esa Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Israel Maldonado Buendia, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Jorge Alejandro Sánchez Antillón, **propietario**, con clave de elector **SNANJR68030716H900**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Israel Maldonado Buendia, **suplente**, con clave de elector **MLBNIS72051109H000**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del Certificado de Residencia del C. Jorge Alejandro Sánchez Antillón, **propietario** en la fórmula, expedido el seis de mayo de dos mil tres, por el Lic. Víctor Manuel A. Urquieta Jiménez, Director Jurídico de la Delegación Venustiano Carranza, donde consta que dicha persona tiene su domicilio en Calle 3 A número 38, Edificio 5, Departamento 402, Colonia Cuchilla Pantitlán, Delegación Venustiano Carranza, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; documental que administrada con los demás elementos que obran en el expediente de registro en que se actúa, como son:

La solicitud de registro de candidatura para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, suscrita por el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, por medio de la cual postula al C. Jorge Alejandro Sánchez Antillón, manifestando que dicho ciudadano tiene su domicilio en

Calle 3 A No. 38, Edif. 5, Depto. 402, Colonia Cuchilla Pantitlán, Venustiano Carranza, con un tiempo de residencia de dos años en el Distrito Federal;

La Credencial para Votar con Fotografía, expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Jorge Alejandro Sánchez Antillón, con clave de elector **SNANJR68030716H900**, con año de registro 1996, donde consta que dicho ciudadano tiene su domicilio desde la fecha antes señalada en C. 3 A 38 5402, Colonia Cuchilla Pantitlán, Código Postal 15610, dirección que es coincidente con la referida en el párrafo que antecede por el Partido Político postulante, y

La declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita por el C. Jorge Alejandro Sánchez Antillón, por medio de la cual manifiesta cumplir con los requisitos exigidos para ser candidato con el carácter de **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, electo por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

Elementos que en atención al *principio in dubio pro cive* y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, párrafo tercero, 261, párrafo primero, incisos a), b), d) y e), 262, inciso b), y párrafo segundo y 265 del citado Código Electoral del Distrito Federal, valorados conforme a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, y toda vez que se trata de documentales públicas y privadas, que reúnen los requisitos legales, generan certeza en esta autoridad electoral, respecto del cumplimiento del tiempo de residencia del C. Jorge Alejandro Sánchez Antillón que la normatividad electoral establece para ser postulado como candidato.

j) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Jorge Alejandro Sánchez Antillón, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

k) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Israel Maldonado Buendía, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

l) Original del escrito en el que consta que el C. Jorge Alejandro Sánchez Antillón, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- m) Original del escrito en el que consta que el C. Israel Maldonado Buendia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 13

13	PROPIETARIO	CRISTINA RIVERA ROJAS
	SUPLENTE	GERMÁN ORDAZ YARRITU

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Cristina Rivera Rojas, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Germán Ordaz Yarritu, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Cristina Rivera Rojas, para ser postulada por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Germán Ordaz Yarritu, para ser postulado por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Cristina Rivera Rojas, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Germán Ordaz Yarritu, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Cristina Rivera Rojas, **propietario**, con clave de elector **RVRJCR75122209M700**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Germán Ordaz Yarritu, **suplente**, con clave de elector **ORYRGR75091609H400**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Cristina Rivera Rojas, **propietario** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Germán Ordaz Yarritu, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Cristina Rivera Rojas, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- l) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Germán Ordaz Yarritu, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 14

14	PROPIETARIO	JORGE JULIÁN MARTÍNEZ PADILLA
	SUPLENTE	ANTONIO MORALES CORIA

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Jorge Julián Martínez Padilla, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Antonio Morales Coria, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Jorge Julián Martínez Padilla, para ser postulado por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Antonio Morales Coria, para ser postulado por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e)  Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Jorge Julián Martínez Padilla, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Antonio Morales, **suplente** en la fórmula, expedida en el Estado de Michoacán, donde consta que dicha persona nació en esa Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g)  Original del Primer Testimonio Notarial de declaraciones número noventa y siete mil setecientos dos, registrado en el Libro número tres mil cuatrocientos cinco, pasado ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número ciento tres del Distrito Federal, en el cual se hace constar que el C. Antonio Morales en actos y documentos diversos suele usar también el nombre de Antonio Morales Coria, pero en todos los casos se trata de la misma persona; asimismo, consta que dicha persona, tiene su residencia desde hace más de cinco años en Calle Villa Franqueza, Manzana diecisiete "B", lote cuatro, Colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Delegación

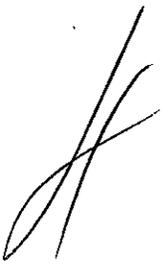
Iztapalapa, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, documental que adminiculada con los demás elementos que obran en el expediente de registro en que se actúa, como son:

La solicitud de registro de candidatura para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, suscrita por el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal, por medio de la cual postula al C. Antonio Morales Coria, manifestando que dicho ciudadano tiene su domicilio en C. Villa Franqueza, Mz. 17 B 4, Colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Delegación Iztapalapa, con un tiempo de residencia de veinte años en el Distrito Federal;

La Credencial para Votar con Fotografía, expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Antonio Morales Coria, con clave de elector **MRCRAN44082416H400**, con año de registro 1991, donde consta que dicho ciudadano tiene su domicilio desde la fecha antes señalada en C. Villa Franqueza, Mz. 17 B 4, Colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Delegación Iztapalapa dirección que es coincidente con la referida en el párrafo que antecede por el Partido Político postulante, y

La declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita por el C. Antonio Morales Coria, por medio de la cual manifiesta cumplir con los requisitos exigidos para ser candidato con el carácter de suplente a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, electo por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

Elementos que en atención al principio in dubio pro cive y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, párrafo tercero, 261, párrafo primero, incisos a), b), d) y e), 262, inciso b), y párrafo segundo y 265 del citado Código Electoral del Distrito Federal, valorados conforme a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, y toda vez que se trata de documentales públicas y privadas, que reúnen los requisitos legales, generan certeza en esta autoridad electoral, respecto del cumplimiento del tiempo de residencia del C. Antonio Morales Coria que la normatividad electoral establece para ser postulado como candidato.



h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Jorge Julián Martínez Padilla, **propietario**, con clave de elector **MRPDJR55083109H800**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;



i) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Antonio Morales Coria **suplente**, con clave de elector **MRCRAN44082416H400** cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- j) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Jorge Julián Martínez Padilla, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha ocho de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Antonio Morales Coria, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Jorge Julián Martínez Padilla, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- m) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Antonio Morales Coria, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 15

15	PROPIETARIO	JOSÉ MANUEL CALZADA SANCHEZ
	SUPLENTE	RAMÓN MENDOZA CUAPIO

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. José Manuel Calzada Sanchez, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Ramón Mendoza Cuapio, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. José Manuel Calzada Sanchez, para ser postulado por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Ramón Mendoza Cuapio, para ser postulado por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. José Manuel Calzada Sanchez, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Ramón Mendoza Cuapio, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. José Manuel Calzada Sanchez, **propietario**, con clave de elector **CLSNMN77123109H900**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Ramón Mendoza Cuapio, **suplente**, con clave de elector **MNCPRM58021709H700**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del escrito de fecha ocho de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. José Manuel Calzada Sanchez, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Ramón Mendoza Cuapio, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- k) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. José Manuel Calzada Sanchez, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- l) Original del escrito de fecha diez de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Ramón Mendoza Cuapio, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 16

16	PROPIETARIO	ANTONIO ALVAREZ MANUEL
	SUPLENTE	GUSTAVO RAMIREZ DE AQUINO

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Antonio Alvarez Manuel, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Gustavo Ramirez de Aquino, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Antonio Alvarez Manuel, para ser postulado por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Gustavo Ramirez de Aquino, para ser postulado por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Antonio Alvarez Manuel, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Gustavo Ramirez de Aquino, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Antonio Alvarez Manuel, **propietario**, con clave de elector **ALMNAN61082809H900**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Gustavo Ramirez de Aquino, **suplente**, con clave de elector **RMAQGS68082409H200**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del Certificado de Residencia del C. Antonio Alvarez Manuel, **propietario** en la fórmula, expedido el doce de mayo de dos mil tres, por el C. Fidel Martínez Godín, Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, donde consta que dicha persona reside en el Distrito Federal desde mil novecientos setenta y tres, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del Certificado de Residencia del C. Gustavo Ramirez de Aquino, **suplente** en la fórmula, expedido el doce de mayo de dos mil tres, por el C. Fidel Martínez Godín, Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, donde consta que dicha persona tiene una residencia desde mil novecientos noventa y tres en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramirez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Antonio Alvarez Manuel, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramirez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Gustavo Ramirez de Aquino, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- m) Original del escrito en el que consta que el C. Antonio Alvarez Manuel, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- n) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Gustavo Ramirez de Aquino, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato suplente a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 17

17	PROPIETARIO	JACQUELINE ERÉNDIRA LEDUC ESTRADA
	SUPLENTE	CRISPIN NICOLÁS HERNANDEZ

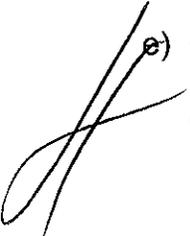
- a) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Jacqueline Eréndira Leduc Estrada, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Crispin Nicolás Hernandez, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Jacqueline Eréndira Leduc Estrada, para ser postulada por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Crispin Nicolás Hernandez, para ser postulado por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Jacqueline Eréndira Leduc Estrada, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo

previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Crispin Nicolás Hernandez, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Jacqueline Eréndira Leduc Estrada, **propietario**, con clave de elector **LDESJC79030909M600** cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Crispin Nicolás Hernandez, **suplente**, con clave de elector **NCHR79010309H700**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Jacqueline Eréndira Leduc Estrada, **propietario** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Crispin Nicolás Hernandez, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito en el que consta que la C. Jacqueline Eréndira Leduc Estrada, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- l) Original del escrito en el que consta que el C. Crispin Nicolás Hernandez, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 18

18	PROPIETARIO	EDUARDO MONDRAGÓN MANZANARES
	SUPLENTE	HERMINIA PÉREZ LÓPEZ

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Eduardo Mondragón Manzanares, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Herminia Pérez López, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Eduardo Mondragón Manzanares, para ser postulado por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Herminia Pérez López, para ser postulada por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e)  Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Eduardo Mondragón Manzanares, **propietario** en la fórmula, expedida en el Estado de Morelos donde consta que dicha persona nació en esa Entidad Federativa en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f)  Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Herminia Pérez López, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Eduardo Mondragón Manzanares, **propietario**, con clave de elector **MNMNED57112517H600** cotejada con su original por el Secretario del Consejo

General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Herminia Pérez López, **suplente**, con clave de elector **PRLPHR52041009M501**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original de la Constancia de Domicilio del C. Eduardo Mondragón Manzanares, propietario en la fórmula, expedida el diez de abril de dos mil tres, por el C. Regino Becerril Velásquez, Coordinador Territorial de San Lucas Xochimanca de la Delegación Xochimilco, donde consta que dicha persona tiene su domicilio en Cda. Monte Carmelo No. 5, Pueblo San Lucas Xochimanca, C.P. 16300, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; documental que administrada con los demás elementos que obran en el expediente de registro en que se actúa, como son:

La solicitud de registro de candidatura para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, suscrita por el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal, por medio de la cual postula al C. Eduardo Mondragón Manzanares, manifestando que dicho ciudadano tiene su domicilio en Cda. Monte Carmelo 5, Pueblo San Lucas Xochimanca, Xochimilco, con un tiempo de residencia de cuarenta y cuatro años en el Distrito Federal;

La Credencial para Votar con Fotografía, expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Eduardo Mondragón Manzanares, con clave de elector **MNMNED57112517H600**, con año de registro 1991, donde consta que dicho ciudadano tiene su domicilio desde la fecha antes señalada en Cda. Monte Carmelo 5, Pueblo San Lucas Xochimanca, 16300, Xochimilco, dirección que es coincidente con la referida en el párrafo que antecede por el Partido Político postulante, y

La declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita por el C. Eduardo Mondragón Manzanares, por medio de la cual manifiesta cumplir con los requisitos exigidos para ser candidato con el carácter de suplente a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, electo por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

Elementos que en atención al principio in dubio pro cive y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, párrafo tercero, 261, párrafo primero, incisos a), b), d) y e), 262, inciso b), y párrafo segundo y 265 del citado Código Electoral del Distrito Federal, valorados conforme a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, y toda vez que se trata de documentales públicas y privadas, que reúnen los requisitos legales, generan certeza en esta autoridad electoral, respecto del

cumplimiento del tiempo de residencia del C. Eduardo Mondragón Manzanares que la normatividad electoral establece para ser postulado como candidato.

- j) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Eduardo Mondragón Manzanares, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Herminia Pérez López, **suplente** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Eduardo Mondragón Manzanares, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- m) Original del escrito en el que consta que la C. Herminia Pérez López, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 19

19	PROPIETARIO	LAURA VIRGINIA VALDOVINOS ROJAS
	SUPLENTES	AARÓN EDGAR ESTRADA JUÁREZ

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Laura Virginia Valdovinos Rojas, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Aarón Edgar Estrada Juárez, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

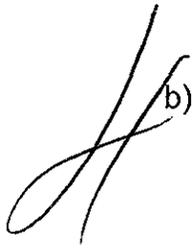
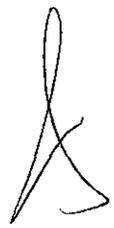
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Laura Virginia Valdovinos Rojas, para ser postulada por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Aarón Edgar Estrada Juárez, para ser postulado por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Laura Virginia Valdovinos Rojas, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Aarón Edgar Estrada Juárez, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Laura Virginia Valdovinos Rojas, **propietario**, con clave de elector **VLRJLR56101109M100**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Aarón Edgar Estrada Juárez, **suplente**, con clave de elector **ESJRAR74030409H600**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original de la Constancia Domiciliaria de la C. Laura Virginia Valdovinos Rojas, **propietario** en la fórmula, expedida el ocho de mayo de dos mil tres, por el C. Tomás Montes Villalba, Director Territorial de Paraje San Juan de la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Laura Virginia Valdovinos Rojas, **propietario** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad

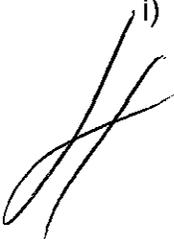
con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- k) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Aarón Edgar Estrada Juárez, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Laura Virginia Valdovinos Rojas, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- m) Original del escrito en el que consta que el C. Aarón Edgar Estrada Juárez, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 20

20	PROPIETARIO	NOÉ ESCUDERO GARCÍA
	SUPLENTE	ELIZABETH GUADALUPE PADILLA HERRERA

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Noé Escudero García, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
-  b) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Elizabeth Guadalupe Padilla Herrera, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
-  c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Noé Escudero García; para ser postulado por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Elizabeth Guadalupe Padilla Herrera, para ser postulada por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Noé Escudero García, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Elizabeth Guadalupe Padilla Herrera, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Noé Escudero García, **propietario**, con clave de elector **ESGRNO82051909H600**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Elizabeth Guadalupe Padilla Herrera, **suplente**, con clave de elector **PDHREL80071709M700**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i)  Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Noé Escudero García, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j)  Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Elizabeth Guadalupe Padilla Herrera, **suplente** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito en el que consta que el C. Noé Escudero García, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio

de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- l) Original del escrito en el que consta que la C. Elizabeth Guadalupe Padilla Herrera, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 21

21	PROPIETARIO	JESÚS PÉREZ ARELLANO
	SUPLENTE	CORINA JAIMES LEYVA

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Jesús Pérez Arellano, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Corina Jaimes Leyva, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Jesús Pérez Arellano, para ser postulado por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Corina Jaimes Leyva, para ser postulada por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Jesús Pérez Arellano, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Corina Jaimes Leyva, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal donde consta que dicha

persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Jesús Pérez Arellano, **propietario**, con clave de elector **PRARJS70071309H700**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Corina Jaimes Leyva, **suplente**, con clave de elector **JMLYCR66021609M100**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

i) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Jesús Pérez Arellano, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

j) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Corina Jaimes Leyva, **suplente** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

k) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Jesús Pérez Arellano, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

l) Original del escrito en el que consta que la C. Corina Jaimes Leyva, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 22

22	PROPIETARIO	JULIA MOSQUEDA TORRES
	SUPLENTE	JOSÉ LUIS ENRÍQUEZ GALLEGOS

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Julia Mosqueda Torres, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. José Luis Enríquez Gallegos, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Julia Mosqueda Torres, para ser postulada por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. José Luis Enríquez Gallegos, para ser postulado por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Julia Mosqueda Torres, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. José Luis Enríquez Gallegos, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Julia Mosqueda Torres, **propietario**, con clave de elector **MSTRJL63112409M200**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

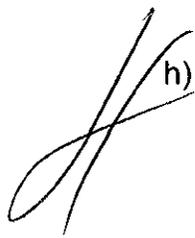
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. José Luis Enríquez Gallegos, **suplente**, con clave de elector **ENGLLS64032709H800**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Julia Mosqueda Torres, **propietario** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. José Luis Enríquez Gallegos, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito en el que consta que la C. Julia Mosqueda Torres, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- l) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. José Luis Enríquez Gallegos, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 23

23	PROPIETARIO	ARMANDO CALDERÓN CAULLIERS
	SUPLENTE	HEIDI CHRISTINE PUTSCHER BASAVE

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Armando Calderón Caulliers, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Heidi Christine Putscher Basave, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Armando Calderón Caulliers, para ser postulado por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Heidi Christine Putscher Basave, para ser postulada por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Armando Calderón Caulliers, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Heidi Christine Putscher Basave, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Armando Calderón Caulliers, **propietario**, con clave de elector **CLCLAR47052509H500**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
-  h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Heidi Christine Putscher Basave, **suplente**, con clave de elector **PTBSHD78051909M000**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
-  i) Original del escrito de fecha ocho de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Armando Calderón Caulliers, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- j) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Heidi Christine Putscher Basave, **suplente** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Armando Calderón Caulliers, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- l) Original del escrito de fecha ocho de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Heidi Christine Putscher Basave, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

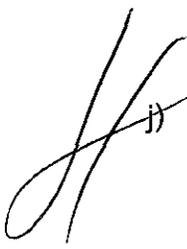
FÓRMULA 24

24	PROPIETARIO	OCTAVIO JACINTO CUEVAS
	SUPLENTE	DIANA CECILIA VIVEROS REYES

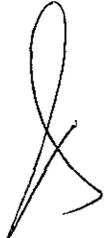
- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Octavio Jacinto Cuevas, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Diana Cecilia Viveros Reyes, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Octavio Jacinto Cuevas, para ser postulado por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Diana Cecilia Viveros Reyes, para ser postulada por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso

Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Octavio Jacinto Cuevas, **propietario** en la fórmula, expedida en el Estado de Guerrero, donde consta que dicha persona nació en esa Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Diana Cecilia Viveros Reyes, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Octavio Jacinto Cuevas, **propietario**, con clave de elector **JCCVOC50011412H000**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Diana Cecilia Viveros Reyes, **suplente**, con clave de elector **VVRYDN64020809M200**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del Certificado de Residencia del C. Octavio Jacinto Cuevas, **propietario** en la fórmula, expedido el doce de mayo de dos mil tres, por el C. Ángel Nava Rojas, Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero, donde consta que tiene un tiempo de residencia de nueve años en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;



j) Original del escrito de fecha dieciséis de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Octavio Jacinto Cuevas, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;



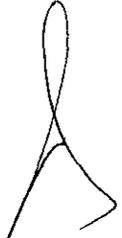
k) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Diana Cecilia Viveros Reyes, **suplente** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- l) Original del escrito de fecha dieciséis de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Octavio Jacinto Cuevas, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- m) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Diana Cecilia Viveros Reyes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 25

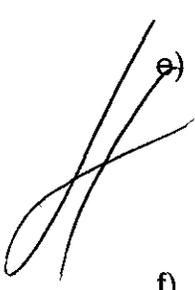
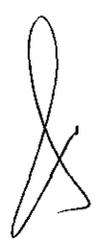
25	PROPIETARIO	YOLANDA ZARAGOZA GAYOSSO
	SUPLENTE	JOSÉ LUIS MENDOZA HOYOS

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Yolanda Zaragoza Gayosso, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. José Luis Mendoza Hoyos, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Yolanda Zaragoza Gayosso, para ser postulada por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. José Luis Mendoza Hoyos, para ser postulado por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Yolanda Zaragoza Gayosso, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. José Luis Mendoza Hoyos, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Yolanda Zaragoza Gayosso, **propietario**, con clave de elector **ZRGYYL59062009M200**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. José Luis Mendoza Hoyos, **suplente**, con clave de elector **MNHYLS58050609H400**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Yolanda Zaragoza Gayosso, **propietario** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. José Luis Mendoza Hoyos, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
-  k) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Yolanda Zaragoza Gayosso, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
-  l) Original del escrito en el que consta que el C. José Luis Mendoza Hoyos, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 26

26	PROPIETARIO	ANSELMO ALEJANDRO GONZÁLEZ VALDERRAMA
	SUPLENTE	FERNANDO HERNÁNDEZ PINEDA

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Anselmo Alejandro González Valderrama, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Fernando Hernández Pineda, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Anselmo Alejandro González Valderrama, para ser postulado por Convergencia para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Fernando Hernández Pineda, para ser postulado por Convergencia para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e)  Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Anselmo Alejandro González Valderrama, **propietario** en la fórmula, expedida en en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f)  Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Fernando Hernández Pineda, **suplente** en la fórmula, expedida en el Estado de Chiapas, donde consta que dicha persona nació en esa Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Anselmo Alejandro González Valderrama, **propietario**, con clave de elector **GNVLAN46042109H200**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Fernando Hernández Pineda, **suplente**, con clave de elector **HRPNFR54010807H500**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Respecto de la Residencia del C. Fernando Hernández Pineda, se tiene por acreditada con la adminiculación de los diversos elementos que obran en el expediente de registro en que se actúa, como son:

La solicitud de registro de candidatura para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, suscrita por el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva de Convergencia en el Distrito Federal, por medio de la cual postula al C. Fernando Hernández Pineda, manifestando que dicho ciudadano tiene su domicilio en De la Torres 202, 107, Colonia San Antonio Huipulco, Tlalpan, con un tiempo de residencia de diez años en el Distrito Federal;

La Credencial para Votar con Fotografía, expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Fernando Hernández Pineda, con clave de elector **HRPNFR54010807H500**, con año de registro 1991, donde consta que dicho ciudadano tiene su domicilio desde la fecha antes señalada en Avenida de la Torres 202, 107, Colonia San Juan Huipulco, 14380, Tlalpan, dirección que es coincidente con la referida en el párrafo que antecede por el Partido Político postulante, y

La declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita por el C. Fernando Hernández Pineda, por medio de la cual manifiesta cumplir con los requisitos exigidos para ser candidato con el carácter de **suplente**, a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, electo por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

Elementos que en atención al *principio in dubio pro cive* y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, párrafo tercero, 261, párrafo primero, incisos a), b), d) y e), 262, inciso b), y párrafo segundo y 265 del citado Código Electoral del Distrito Federal, valorados conforme a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, y toda vez que se trata de documentales públicas y privadas, que reúnen los requisitos legales, generan certeza en esta autoridad electoral, respecto del cumplimiento del tiempo de residencia del ciudadano C. Fernando Hernández Pineda, que la normatividad electoral establece para ser postulado como candidato.

- j) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Anselmo Alejandro González Valderrama, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de

conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

k) Original del escrito de fecha ocho de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Fernando Hernández Pineda, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

l) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Anselmo Alejandro González Valderrama, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

 m) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Fernando Hernández Pineda, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

